

BASES LEGALES DE CONCURSO “IT’S CREAMFIELDS, IT’S BUD”

En Santiago de Chile, a 05 de septiembre de 2024, comparece **CERVECERÍA CHILE S.A.**, sociedad anónima del giro de su denominación, RUT N° 96.547.710-1, representada por don José Antonio Alonso Sánchez, cédula de identidad N° 15.376.635-5, y Lina María Aguirre Soto, cédula de identidad para extranjeros N° 27.556.210-6, todos con domicilio para estos efectos en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 9600, comuna de Quilicura, Región Metropolitana (en adelante e indistintamente “**AB InBev**” o el “**Organizador**”), quien efectuará un concurso, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases (en adelante las “**Bases**”):

I.- ANTECEDENTES GENERALES.

AB InBev, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que comercializa y distribuye, y con motivo de premiar a sus clientes, ha organizado el concurso “IT’S CREAMFIELDS, IT’S BUD” mediante su marca Budweiser, a fin de sortear un total de 12 entradas dobles para Creamfields Chile.

II. PARTICIPANTES.

Podrán participar del concurso todas aquellas personas naturales; mayores de 18 (dieciocho) años; residentes o domiciliados en la República de Chile, que durante el Plazo de Vigencia observen el “*Mecanismo de participación*” indicado en estas Bases, y que no se encuentren comprendidos en alguna de las causales de exclusión referidas a continuación. Una vez cumplan los pasos establecidos en la mencionada sección estarán oficialmente concursando, siendo denominados en adelante e indistintamente los “**Participantes**”.

III. ALCANCE Y VIGENCIA.

Las personas que participen en el Concurso, por el hecho de su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones y condiciones descritas en estas Bases, copia de las cuales estarán disponibles, en todo momento, en www.budweiser.cl

El presente concurso es válido dentro del territorio de la República de Chile, (en adelante el “**Territorio**”), desde las 00:01 horas del 16 de septiembre hasta las 23:59 horas del 07 de noviembre de 2024 (en adelante el “**Plazo de Vigencia**”). El plazo será fatal y, en consecuencia, con posterioridad a las fechas y horas mencionadas, no se admitirán más participantes en el Concurso, aun cuando con

posterioridad haya continuado exhibiéndose material publicitario de éste en la página web y redes sociales del Organizador.

Lo anterior, es sin perjuicio que AB InBev deba o decida extender el plazo de vigencia del Concurso, fundado en motivos plausibles o determinados por casos fortuitos o fuerza mayor, hecho que, de ocurrir, será informado oportuna y adecuadamente a los Participantes a través de la página web previamente señalada, y/o por medio de cualquier otro medio oficial que sea utilizado para efectos comunicacionales.

Con todo, el Organizador se reserva el derecho a poner término anticipado al Concurso, fundado ello en motivos plausibles, caso fortuito o de fuerza mayor, informando con la debida antelación a los consumidores y Participantes en la página web mencionada, no generando responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de éstos ni de terceros.

IV. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN.

Para participar en el Concurso, los Participantes podrán concursar por medio de los siguientes mecanismos (excluyentes entre sí):

I. Primer Mecanismo:

1. Ingresar a www.budweiser.cl
2. Dirigirse al formulario del concurso desplegado.
3. Llenar el formulario con la información requerida.
4. Aceptar los términos y condiciones
5. Enviar el formulario.

II. Segundo Mecanismo:

1. Ingresar al flyer publicitario del concurso desplegado en redes sociales.
2. Ingresar los datos requeridos en el formulario.
3. Aceptar los términos y condiciones
4. Enviar el formulario.

V. PREMIO.

El premio consiste en entregar un total de 12 entradas dobles para asistir a Creamfields Chile, las cuales se dividen de la siguiente forma:

- 3 entradas dobles para el día 16 de noviembre de 2024 a repartir entre los Participantes que hayan concursado mediante el Primer Mecanismo, existiendo 3 Participantes Ganadores.

- 3 entradas dobles entre los Participantes que hayan concursado mediante el Primer Mecanismo para el día 17 de noviembre de 2024, existiendo 3 Participantes Ganadores.
- 3 entradas dobles entre los Participantes que hayan concursado mediante el Segundo Mecanismo para el día 16 de noviembre de 2024, existiendo 3 Participantes Ganadores.
- 3 entradas dobles entre los Participantes que hayan concursado mediante el Segundo Mecanismo para el día 17 de noviembre de 2024, existiendo 3 Participantes Ganadores.

(en adelante, cada una por si sola, el "**Premio**"), existiendo un total de 12 ganadores que podrán asistir junto a su acompañante.

VI. SORTEO.

El día 08 de noviembre de 2024, se hará una recopilación de los participantes de cada Mecanismo de Participación y entre ellos se realizará un sorteo de forma aleatoria a través de Microsoft Excel, obteniendo 6 Participantes Ganadores entre los Participantes que hayan concursado mediante el Primer Mecanismo y 6 Participantes Ganadores entre los Participantes que hayan concursado mediante el Segundo Mecanismo.

La persona que quede seleccionada será la ganadora, salvo que se encuentre comprendido en alguna de las causales de exclusión referidas en las presentes Bases.

VII. CONDICIONES DE ENTREGA.

El Premio será entregado por parte de AB InBev, una vez que haya tomado contacto con el ganador (en adelante el "**Participante Ganador**" o "**Ganador**"). Dicho contacto se realizará por medio del correo electrónico ingresado en el formulario.

Una vez contactado, el Participante Ganador tendrá un plazo de 2 días para responder, de lo contrario se hará una nueva selección aleatoria. Este proceso se realizará hasta obtener una respuesta favorable por parte del Participante Ganador.

Cualquier consideración especial relacionada a la forma o mecanismo de entrega de cada uno de los Premios se acordará directamente con el Participante Ganador que corresponda.

Es responsabilidad exclusiva de cada Participante Ganador estar atento a las notificaciones que pueda recibir por parte de los Organizadores, revisar oportunamente sus mensajes o cualquier tipo de notificación que dé cuenta de estos contactos o de intentos fallidos de los mismos, y de tomar todas las medidas necesarias para recibir las notificaciones que fueren procedentes con ocasión del Concurso.

Cabe destacar, a su vez, que previo a hacer entrega del premio, el ganador deberá acreditar su identidad. Lo anterior, deberá ser acreditado mediante el envío de una copia de su cédula de identidad al correo electrónico que se le indique y deberá contar con ella al momento de la entrega.

La entrega se encuentra sujeta a que los Participantes Ganadores cumplan con los requisitos de ser mayores de edad al momento de participar y se confirme el cabal cumplimiento de las presentes Bases. Adicionalmente, al momento de la entrega, el Participante Ganador deberá suscribir un documento de Recibo de Premio.

VIII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y AUTORIZACIÓN.

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como Participante o en cualquier otra forma del presente Concurso, conocen y han aceptado íntegramente estas Bases, así como las eventuales modificaciones que puedan sufrir y que, de haberlas, se comunicarán oportunamente a través de los canales de comunicación establecidos por AB InBev.

Los participantes ganadores del Concurso y quien acepta un Premio como Participante Ganador, junto con la aceptación de las Bases del presente Concurso, autorizan por su sola participación y aceptación del premio a AB InBev para divulgar su imagen y nombre en la forma que estime conveniente, pudiendo comunicar su identidad, grabar, filmar y fotografiar, así como también para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo internet.

Por último, cabe señalar que, en virtud de la autorización señalada en el presente numeral, el Participante Ganador renuncia a cualquier compensación o contraprestación por el uso de su imagen y nombre en las formas señaladas.

Este es un Concurso realizado por AB InBev por lo que toda información, pregunta o reclamo relacionado con el concurso y las presentes Bases, serán de exclusiva responsabilidad de AB InBev. Se deja constancia que toda relación con los ganadores, con ocasión de la coordinación o ejecución del premio deberá efectuarse directamente con AB InBev.

AB InBev se reserva el derecho de modificar las Bases de este Concurso total o parcialmente, debiendo comunicar dicha circunstancia al público a través de la página oficial del concurso o de otros medios utilizados como canales oficiales para la comunicación de información del presente concurso. La modificación total o parcial de las presentes Bases no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los Participantes, siempre que no vulnere derechos adquiridos por éstos ni altere el contenido esencial de las presentes Bases ni del concurso.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos por AB InBev para la participación de este Concurso implica la inmediata exclusión del Concurso y/o la revocación de los premios obtenidos.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción, que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados u obtenidos por el Participante. Por consiguiente, las participaciones con Datos y/o Códigos falsos, incompletos o inexactos, y/o la utilización de script, macro, boots y/o cualquier otro sistema automatizado para participar de la Promoción, serán anuladas y el Participante será automáticamente descalificado de la Promoción, sin derecho a reclamo de ninguna índole.

IX. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y RESPONSABILIDADES.

AB InBev deja expresa constancia que el ganador no podrá exigir su Premio en dinero y que el Organizador no se hará responsable por cualquier gasto asociado a la participación en el Concurso. Así, todos los trámites y gastos asociados que no se encuentren en las Bases del Concurso, cualquiera sea su naturaleza o especie, serán gastos de responsabilidad exclusiva del Ganador.

La responsabilidad de AB InBev se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso negligente o inadecuado que realice el ganador del Premio indicado, liberándose desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos. Por consiguiente, AB InBev no será responsable por daños y perjuicios que pudieran sufrir los ganadores o terceros con motivo y/u ocasión del uso del Premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual, extracontractual, civil, comercial, administrativa, penal y de cualquier índole. AB InBev no asume responsabilidad alguna respecto a daños y perjuicios, de toda naturaleza, que pudieran sufrir los ganadores o terceros, en sus personas y bienes, con motivo de y con relación a su participación en este Concurso y con relación a la utilización de los Premios.

AB InBev no se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos de los que pudiera ser objeto el Ganador luego de efectuada la entrega del Premio, ni tampoco será responsable en ningún caso de ningún hecho, accidente o circunstancia que cause daños o perjuicios a los ganadores de los premios en virtud de la utilización y/o retiro del Premio. El Ganador libera de toda responsabilidad a AB InBev por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el Premio o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

AB InBev no será responsable por los contratiempos, fallas en el servicio o problemas técnicos que pudieran sufrir los participantes la ingresar al sitio web para poder participar. De esta forma, cualquier virus, falla que pudiera sufrir el equipo o caída del sistema que impida su participación, no será en ningún caso responsabilidad de AB InBev.

AB InBev podrá suspender, modificar o cancelar el Concurso en caso de que se presenten circunstancias extraordinarias o imprevistas que no le permitan llevar a cabo el Concurso, sin que los participantes tengan derecho a reclamo alguno.

X. USO Y PROCESAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

AB InBev respeta la privacidad de los consumidores que participan de este Concurso. Por este motivo, los datos personales que sean proporcionados, recolectados y almacenados durante la vigencia y mediante la mecánica de este Concurso podrán ser usados sólo con la finalidad de poder individualizar a los participantes e identificar al ganador del Premio, asimismo, su identificación permitirá a AB InBev o a terceros colaboradores de este, contactar a los ganadores de este Concurso. El Organizador podrá transferir dichos datos personales a terceros con la única finalidad de que se cumpla lo establecido en las bases de este Concurso.

AB InBev busca que los Consumidores que participan de este Concurso estén al tanto de los datos que entregan, teniendo control sobre la información que comparten. AB InBev declara que respeta la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de toda persona y que es el responsable de los datos tratados en este Concurso en conformidad a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la República de Chile, y en particular a la Ley N° 19.628 sobre protección a la vida privada.

Los Consumidores que participan de este Concurso declaran y garantizan que la información, materiales, contenidos u observaciones que no sean de su propiedad y que sean ingresados con el fin de participar en este Concurso, no infringen los derechos de propiedad intelectual de terceros, no se refieren a datos personales de terceros y no infringen en general otra disposición legal.

XI. EXCLUSIONES.

No podrán participar en el Concurso las personas menores de 18 años, los directores, gerentes o trabajadores dependientes de AB InBev, su personal, el personal de Embotelladora Andina S.A., Coca-Cola Embonor S.A. y Embotelladora Iquique S.A., como el de las agencias publicitarias, y proveedores involucrados en este Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas o cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.

XII. PREMIOS NO ASIGNADOS.

La falta de reclamo de asignación del Premio en la forma y dentro de los plazos establecidos precedentemente, la falta de acreditación de la identidad del Ganador, la imposibilidad de contactar al Ganador o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases hará perder al Ganador, automáticamente, el derecho a la asignación del Premio, en cuyo caso se contactará al Suplente, en concordancia a lo dispuesto en el numeral segundo y séptimo de estas Bases. De persistir la falta de verificación del cumplimiento de los requisitos de asignación, el Premio

será considerado como no asignado. El Premio no asignado quedará en propiedad y a disposición del Organizador.

XIII. INFORMACIÓN Y RECLAMOS.

Este es un Concurso realizado por AB InBev, por lo que toda información, pregunta o reclamo relacionado con el concurso y las presentes Bases, serán de exclusiva responsabilidad de ella.

No será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a AB InBev: (i) por escrito, explicando claramente la situación, y; (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence 10 días corridos luego del sorteo.

La aplicación de las Bases no da derecho a reclamo alguno en contra de AB InBev, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier premio por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases. Esto, sin perjuicio de las acciones que la Ley reconoce a los consumidores para exigir el cumplimiento forzado de lo ofrecido.

XIV. RESERVA DE ACCIONES.

AB InBev se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso y de descalificar inmediatamente a los Participantes que hubieren intervenido en dichas irregularidades.

XV. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

Toda relación que en virtud del Concurso se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República de Chile, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Concurso, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes con asiento en la ciudad de Santiago.

XVI. INTERPRETACIÓN.

Se deja expresamente establecido que AB InBev es la única habilitada para la interpretación y/o aplicación de estas Bases, pudiendo en consecuencia, decidir unilateralmente cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada expresamente en éstas. Por consiguiente, ante cualquier

discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación del Concurso, primará la interpretación de AB InBev, sin apelación alguna.

XVII. PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL DE LAS BASES.

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden al Concurso. Para todos los efectos legales, estas Bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexos por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Una copia de la protocolización de estas Bases se mantendrá en las oficinas de AB InBev.

XVIII. PERSONERÍAS.

La personería de don José Antonio Alonso para representar a CERVECERÍA CHILE S.A. consta en escritura pública de fecha 26 de febrero de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

La personería de doña Lina María Aguirre Soto para representar a CERVECERÍA CHILE S.A. consta en escritura pública de fecha 10 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente.